



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI:2347-1215 Y FAX: 2347-1209

Lugar y Fecha	Zacatecoluca, 26 de Octubre del 2016		N° Orden de Compra: 238/2016	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. DIRECCION DE LA EMPRESA: FNL. BLVD. SANTA ELENA ANTIGUO CUSCATLAN, DEPTO. DE LA LIBERTAD TELEFONOS DE LA EMPRESA TELEFONO: 2241-2300 2241-2000 FAX: 2241-2001 EXT: 2357 CORREO: dgrande@laprensagrafica.com				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
	-	LINEA: 01-01- Dirección Administración CONCEPTO DE COMPRA SERVICIOS DE PUBLICACION DE CONVOCATORIA LP-001-002-003/2016 SOLICITA EL DEPARTAMENTO UACI SOLICITUD DE COMPRA No. 253/2016 CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2016-3212-3-01-01-21-1-54305	-	-
1	PULGADAS	GUIA: AVISO CONVOCATORIA A INICIAR: 26/10/2016 FINALIZA: 26/10/2016 TAMAÑO DEL ANUNCIO: 3.00 X 6.00 = 18.00 SECCION: LICITACIONES	\$ 14.125	\$ 254.25
		TOTAL.....		\$ 254.25

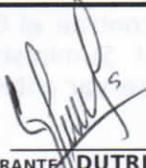
SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MAS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR LA JEFE UACI

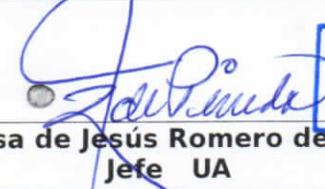
LUGAR DE ENTREGA: UACI DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1209 2347-1208. EXT.: 1108 1109
 La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTICULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el TÉCNICO DE LICITACIONES, objeto de la presente Orden, verificando que el Servicio que se reciba deberá estar apegado a los Términos establecidos en la Orden de Compra. LA SRITA. REINA OLINDA AYALA, velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 3:00 P.M. **FECHA DE PUBLICACION:** 26 DE OCTUBRE 2016 **EN PAGINA** No. 61


DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ
 Director Hospital Nacional "Santa Teresa"


LA PRENSA GRAFICA
DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V.
GERENCIA DE VENTAS DIRECTAS
 SUMINISTRANTE DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.

DISTRIBUCION DE LA ORDEN:
 UACI: 1 ORIGINAL
 UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
 PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
 PARA LAIP: 1 ORIGINAL

REVISO :

Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda
 Jefe UA


ELABORO: OLINDA

07 NOV 2016

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 238/2016

CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1.-Pagar el valor del suministro del **SERVICIO**, previo los trámites legales, después que el Técnico de UACI del Hospital, haya recibido el **SERVICIO**, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2.- EL TECNICO DE LICITACIONES vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el **SERVICIO**, en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del **SERVICIO**, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2. El SERVICIO a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el Técnico de la UACI, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.